

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 31/10/2017, de la Gerencia de Atención Integrada de Hellín (Albacete), por la que se hace pública la composición de la comisión de valoración para la provisión de la Jefatura de Sección de Urología. [2017/13117]

El Director Gerente de Atención Integrada de Hellín resuelve publicar los miembros que componen la Comisión de Valoración que evaluará la convocatoria de provisión del puesto de Jefe de Sección de la Especialidad de Urología de esta Gerencia, y que han sido nombrados por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, de 13 de octubre de 2017, efectuada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 89/2005 de 26 de julio de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM nº 151 de 29 de julio de 2005), y en virtud de la competencias atribuidas en el apartado 4, punto 15 de la Resolución de 06/11/2015 del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, sobre delegación de competencias (DOCM nº 231 de 25 de noviembre de 2015). La Comisión de Valoración tendrá la siguiente composición:

Presidente: D. Ibrahim Hernández Millán

Vocales:

D. Juan Pérez Martínez
D. Lucas Salcedo Jodar
D. Julio Antonio Virseda Rodríguez
D. Juan Valiente Carrillo
D. Antonio Santiago Salinas Sánchez
D. Francisco Alapont Pérez
D. Benjamín Martínez Corcoles.

Secretario: D.Manuel Lapiedra Frías

Como suplente de cada uno de los miembros de esta Comisión de Valoración:

Presidente suplente: D^a Caridad Ballesteros Brazález

Vocales suplentes:

D. Santiago Aranda Regules
D. Gregoria Jesús Gómez Bajo
D^a. Mónica de Cabo Ripoll
D^a. Agueda Cuesta García
D^a M^a José Donate Moreno
D. Mariano Martínez Martín

Secretario suplente: D. Francisco E. Cantero Gómez

El régimen de funcionamiento será el establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de participar en el procedimiento cuando concurren algunas de las circunstancias a que se hace referencia en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen

Jurídico de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán promover la recusación en los términos establecidos en el artículo 24 de la citada ley.

Hellín, 31 de octubre de 2017

El Director Gerente de la Gerencia
de Atención Integrada de Hellín
(Resolución de 06/11/2015
de la Dirección Gerencia del Sescam,
sobre delegación de competencias
DOCM núm.231 de 25/11/2015)
ÁNGEL JAVIER LOSA PALACIOS